

582

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **30 JUL. 2021**

Expediente 1100131030232009 00246 00

En atención al escrito y anexos vistos a folios 575 a 581, se reconoce personería al abogado RAUL ANDRES HERNANDEZ CORTES para actuar como apoderada judicial del ente demandante en los términos y para las facultades del poder conferido.

Para continuar con el trámite, la parte demandante deberá acreditar en legal forma, el registro de la sentencia en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria.

Asimismo, deberá poner órdenes del juzgado el pago por indemnización y demás a que haya lugar, conforme el dictamen pericial allegado.

Frente a la solicitud de acceso al expediente virtual, tenga en cuenta que este se tramita desde su inicio de forma escritural, luego no es posible permitir el acceso al expediente electrónico, pues el mismo no existe; no obstante, se le hace saber que la digitalización de expedientes es una tarea que está implementando el Consejo Superior de la Judicatura conforme el acuerdo PCSJA20-11646 de octubre 21 hogaño, por tanto, por ahora no es viable remitirle el acceso ni remitirle el proceso en forma digitalizada.

Si lo que pretende es acceder al expediente, se le conmina para que a través del correo electrónico que se indica en la parte superior de este proveído o al abonado telefónico 2821994, solicite la cita a este despacho dentro del horario laboral de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

